



ING.VPA/ARQ.CBD/DR.IGA/bmt  
125/14

Departamento de Acción Sanitaria  
Of. Acción Sanitaria Santa Cruz  
Seremi de Salud Región del Lib.  
General Bernardo O'Higgins  
Gonzalo Bulnes N° 189 Santa Cruz  
Fono: 072-337406 Fax 072-337409

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3192

RANCAGUA,

VISTOS:

19 MAY 2014

La solicitud presentada de D. KAREN GLORIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, de profesión INGENIERO CONSTRUCTOR; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69 Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria Santa Cruz con fecha 30-04-2014, que da cuenta que NO es posible autorizar funcionamiento, ya que sistema de Alcantarillado construido no cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **RECHAZASE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en LA VEGA A RINCÓN LO UBILLA S/N°, VILLA MANUEL LARRAÍN, comuna de LOLOL, provincia de COLCHAGUA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. MARÍA ODILIA ALARCÓN DUQUE, RUN N° de conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 4626 de fecha 11-10-2011.

2.- **COMUNÍCASE** al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**

**POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DR. NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA  
OF. PARTES ACCION SANITARIA SANTA CRUZ  
ARCHIVO